

## CAPÍTULO V.

### DIGRESION SOBRE LO QUE SE LLAMA LA JUVENTUD DE LAS NACIONES.

Esta palabra *juventud* me hace observar, que tanto esta expresion como otras del mismo género, deben referirse á la duracion total de un cuerpo, ó de un individuo. Por ejemplo, si yo me represento la República romana que duró quinientos años, sé muy bien lo que debo entender cuando me hablen de *la juventud ó los primeros años de la República romana*: si se trata de un hombre que debe vivir con corta diferencia ochenta años, me arreglaré tambien á esta duracion total, y si el hombre hubiese de vivir mil años, lo consideraria jóven hasta los doscientos. Ahora pues, ¿que viene á ser la juventud de una religion que debe durar tanto como el mundo? Se habla mucho de *los primeros siglos del Cristianismo*, y á la verdad yo no me atreveria á asegurar que hubiesen ya pasado. — Pero sea de esto lo que quiera, no hay razonamiento mas falso que el que quiere conducirnos á lo que se llama *los primeros siglos*, sin saber lo que se dice.

Mejor seria casi añadir que la Iglesia en cierto sentido no tiene edad. La religion cristiana es la única institucion que no admite vejez ó decadencia, porque es la sola divina. En cuanto á lo exterior de prácticas y ceremonias, deja siempre algo á las variaciones humanas; mas su esencia es siempre la misma, *et anni eius non deficient*. Así, ella se dejará, digámoslo así, oscurecer por la barbarie de la edad media, porque no quiere derogar á las leyes del género humano; pero producirá durante la misma época una multitud de hombres superiores, que deberán á ella toda su superioridad. Despues vuelve á elevarse con el hombre, le acompaña y lo perfecciona en todas sus situaciones: bien diferente en esto y de un modo bien patente de todas las instituciones y de

todos los imperios humanos, que tienen su infancia, su virilidad, y por último su vejez y su fin.

Sin llevar mas adelante estas observaciones, no hablemos tanto de *los primeros siglos*, ni de *los Concilios ecuménicos* desde que el mundo se ha hecho tan grande: sobre todo no hablemos de *los primeros siglos*, como si el tiempo tuviera algun poder sobre la Iglesia. Las heridas que esta recibe, solo proceden de nuestros vicios; pues todos los siglos que pasan por ella no pueden hacer mas que perfeccionarla.

Antes de concluir este capítulo debo protestar nuevamente mis sentimientos ortodoxos acerca de los Concilios generales. Puede suceder muy bien que ciertas circunstancias los hagan necesarios; y yo no negaré, por ejemplo, que el concilio de Trento no haya hecho cosas, que sin él no pudieran ejecutarse; pero nunca se mostrará el Sumo Pontífice mas infalible que cuando se trate de saber si el Concilio es indispensable; y el poder temporal nunca podrá hacer cosa mejor tampoco, que referirse sobre este punto al Papa.

Los franceses acaso ignoran que cuanto puede decirse de mas razonable acerca del Sumo Pontífice y de los Concilios, lo han dicho dos teólogos suyos, en dos textos de pocas líneas, pero llenos al mismo tiempo de finura y de buen sentido: textos bien conocidos y apreciados en Italia por los mas sábios defensores de *la monarquía legítima*. Escuchemos primero al grande atleta del siglo XVI, el famoso vencedor de Mornay.

«La infalibilidad que se presupone en el papa Clemente, como tribunal soberano de la Iglesia, no quiere decir que sea asistido del Espíritu Santo con la luz necesaria para decidir toda especie de cuestiones: su infalibilidad consiste en que siempre que se cree bastante asistido de luces celestiales para juzgar sobre una cuestion, la juzga; y las demás cuestiones para cuyo juicio no se contempla bastante asistido de luces superiores, las deja para el Concilio<sup>1</sup>.»

<sup>1</sup> Perroniana, artículo *Infalibilidad*, citado por el cardenal Orsi, *De Rom. Pontif. auctor.* lib. 1, c. 15, art. 3: Romae, 1772, pag. 100.

Esta es precisamente la teoría de los Estados generales, á la cual se hallará siempre conducido todo espíritu recto, por la fuerza de la verdad.

«Las cuestiones ordinarias en que el Rey se siente asistido de bastantes luces, las decide por sí mismo; y las otras para cuya decision no se cree bastante ilustrado, las remite á los Estados generales que él mismo preside;» pero él siempre es el soberano.

El otro teólogo francés es Tomasino, que en una de sus sábias disertaciones se explica así: «No disputemos ya para saber si el Concilio ecuménico es superior ó inferior al Papa. Contentémonos con saber que el Papa en medio del Concilio es superior á sí mismo; y que el Concilio sin su Cabeza, es inferior al mismo Concilio <sup>1</sup>.»

Yo no sé si jamás se ha hablado con mas acierto. Sobre todo Tomasino, estrechado por la declaracion de 1682, se evadió de la dificultad con mucha habilidad dándonos bastantemente á conocer su modo de pensar sobre los Concilios *sin su Cabeza ó Jefe*; á estos dos textos se reunen otros muchos que nos manifiestan la doctrina *universal é invariable* del Clero de Francia, tan frecuentemente invocada por los apóstoles de los cuatro artículos en estos dias.

<sup>1</sup> «Ne digladiemur maior Synodo Pontifex, vel Pontifice Synodus Oecumenica sit; sed agnoscamus succenturiatum Synodo Pontificem se ipso maiorem esse: *truncatam Pontificæ Synodum*, se ipsa esse minorem.» (Thomassin. *In dissert. de Concil. Chalced.* num. 14); Orsí, *De Rom. Pontif. auctor.* lib. 1, c. 15, art. 3, pag. 100, et lib. II, c. 20, pag. 184. En Roma, año de 1772, en 4.<sup>o</sup>

## CAPÍTULO VI.

LA SUPREMACÍA DEL SUMO PONTÍFICE HA SIDO RECONOCIDA EN TODOS TIEMPOS. — TESTIMONIOS CATÓLICOS QUE HAN DADO DE ELLA LAS IGLESIAS DE OCCIDENTE Y DE ORIENTE.

No hay cosa mas invenciblemente demostrada en toda la Historia eclesiástica \*, sobre todo para la conciencia, que nunca disputa, como la supremacía monárquica del Sumo

\* Acaso alguno echará de menos que nuestro autor no principie apoyando el primado ó supremacía del romano Pontífice con las palabras de la santa Escritura; pero si no nos engañamos, da ya la razon en las dos primeras líneas de la obra. No se diga por eso que ha querido hacer una Iglesia humana: cuando todo su afán es demostrar la sublimidad é inamovilidad, é infalibilidad del solio pontificio, sería una injuria muy notable á su catolicismo solo el imaginarlo. ¿Cuántas veces no llama su autoridad *divina*? ¿cuántas que en Pedro ha recibido su autoridad de mano de Jesús? No obstante, porque no falten estos hermosos testimonios, aunque ya estén desleídos en los de los Padres, y en el que inmediatamente sigue de Bossuet, y en el preciosísimo de san Francisco de Sales, con que termina este capítulo, recordaremos que á Pedro, y en él á sus sucesores, dijo Jesucristo por san Mateo, XVI, 18: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: sobre esta piedra, es decir, sobre ti, ó Pedro, como exponen los Padres, porque si prevaleciesen contra Pedro prevalecerian contra la Iglesia. — Que Jesús rogó por Pedro para que no faltase su fe, y le encargó que despues de su conversion confirmase á sus hermanos. — Que á Pedro encargó el cuidado de su rebaño, que apacentase sus corderos, es decir, los fieles; y las ovejas, es decir, los pastores. (Ioan. XXI). En fin, que el concilio de Florencia, siguiendo los pasos de los anteriores, definió como de fe: «Romanum Pontificem in Universum orbem tenere Primatum, et ipsum Pontificem Romanum Successorem esse B. Petri, Principis Apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiae Caput, et omnium Christianorum Patrem et Doctorem existere, et ipsi in B. Petro pascendi, regendi ac gubernandi universam Ecclesiam à Domino nostro Iesu Christo plenam potestatem traditam esse, etc., etc.»*